

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA****13533***Judici Verbal 833/2013 sobre altres matèries*

D./D^a. SILVIA MARTÍNEZ POMAR, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 23 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CP SON RIGO 27-A, B y C frente a PEDRO REGUILÓN REBATE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En palma de Mallorca, a veinte de mayo de dos mil catorce.

Vistos por D^a. SONIA I. VIDAL FERRER, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de los de esta Cuidad, los presentes autos nº 833/13 de Juicio Verbal en reclamación de cantidad derivada de gastos comunitarios de propiedad horizontal seguidos ante este Juzgado a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SON RIGO, nº 27 A, B y C de Palma representada por la Procuradora NANCY RUYS y asistida por el Letrado JUAN ASTORGA contra PEDRO REGUILÓN REBATE, declarado en rebeldía.

Se ESTIMA ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora NANCY RUYS en representación de la C. P. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SON RIGO, nº 27 A, B y C de Palma contra PEDRO REGUILÓN REBATE y CONDENO al demandado al pago de la cantidad de 1.401'01€, a los intereses legales desde la interposición de la demanda y al de las costas procesales.

Contra la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio en autos, para unir el original al Libro de Sentencias del Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- SONIA I. VIDAL FERRER- rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, PEDRO REGUILÓN REBATE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintiuno de julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

